

en diez y siete del mismo mes de Enero; en cuyo cumplimiento se pre-
sento en el Consejo la Aprobacion despachada a dha. Ciudad y los demas
Documentos que expuso y pidió que en su consecuencia se le diese la
Justificacion de Aprobacion Correspondiente: y en este estado por parte
de Antonio de Robles Torres, Juan Martinez Fernandez de Espinosa,
Patucio Perez Menduñan, José Moreno Benabente, Juan
Morales Ripal, Gaspar Ziller de Guinov, Domingo Murciano
Cavallero, Antonio Serrano fajardo, Pedro José Gomez, Juan
Antonio Gomez Cabrera y Gaspar Ziller Martinez Es.^{nos} del N.º de esta
y vecinos de dha. Ciudad de Lorca por y en nombre de los demas
Es.^{nos} que al presente son y en adelante fuesen de ella se ocurrió al
Consejo en veinte y dos de febrero de este año a ciencia y voluntad
de la Instancia del expresado Claudio José Mateos, y por
dándole no se le entregue el Despacho Correspondiente de Aprobacion
para usar y exercer el oficio de Es.^{no} del N.º de esta
Ciudad para que con todo examinado por diez y no Concejales
en el suso dho. las Calidades y Circunstancias prebenidas
Derecho para el uso de semejantes oficios sobre lo qual se acordó
en el consejo por una por otra parte Instancia en la que se alegó
por una y otra de su Derecho y Justicia con presentacion de varios
Instrumentos y papeles; y estando concluida definitivamente
ta por los Señores del Consejo por auto que proveyeron en su
del Conuente (que mandaron executar sin embargo de suplica-
cion) mandaron que sin embargo de la contradiccion echa por los
enunciados Antonio Robles Torres Juan Martinez Fernandez de
Espinosa, Patucio Perez Menduñan, José Moreno Benabente Juan
Morales, Gaspar Ziller de Guinov Domingo Murciano Cavallero
Antonio Serrano fajardo Pedro José Gomez, Juan Antonio Cabre-
ra y Gaspar Ziller Martinez Es.^{nos} de dha. Ciudad se diese a el ex-
presado Claudio José Mateos el Despacho de Aprobacion de
Nombramiento de Es.^{no} del N.º de esta Ciudad de Lorca para
que se le ponga en posesion de dho. oficio en la forma ordinaria
y condenaron a los enunciados Es.^{nos} en las costas personales y
Porkales; y por lo tocante a estas que pasasen los autos al tasa-
dor General, y por lo respectivo a las Personales la Justificacion

